



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

20 ABR. 1993

RES. H No. **173 - 93**

Expte. No. 4.103/93

VISTO:

La presentación del Departamento de Posgrado, mediante la cual solicita se fijen nuevos aranceles de acuerdo a la extensión de los cursos; y

CONSIDERANDO:

Que el arancel que se cobra actualmente resulta insuficiente para atender las actividades de ese Departamento;

Que, por lo tanto, se hace necesario aprobar la propuesta presentada, emitiendo el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
(En su sesión ordinaria del día 06/04/93)

R E S U E L V E :

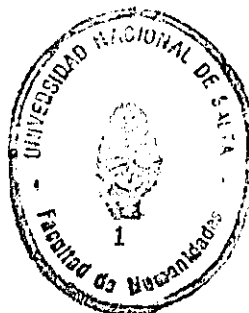
ARTICULO 1o.- ESTABLECER que los cursos de posgrado de 30 (treinta) horas se arancelarán a razón de \$ 30.- (PESOS TREINTA).

ARTICULO 2o.- LOS CURSOS de Posgrado que superen las 30 (treinta) horas se arancelarán a razón de \$ 1.- (Un peso) por hora.

ARTICULO 2o.- COMUNIQUESE a Secretaría Académica, Tesorería General, Escuelas de la Facultad, Departamento de Posgrado, Departamento Docencia y C.U.E.H..-

nrf/VC


VIOLETA CARRIQUE
SECRETARIA




HÉCTOR EDUARDO RODRIGUEZ
VICE DECANO